



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 167-2019-A/MDSR

San Ramón, 15 de julio del 2019

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MDSR de la Sesión de Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 20 de junio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la norma acotada, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 precisa que es atribución del Alcalde el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 0170-2019-MINAGRI-SENASA-DEJUN expediente administrativo N° 3579 el Director Ejecutivo de Servicio Nacional de Sanidad Agraria Dirección SENASA Junín, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de formalización de la donación que se hiciera mediante Acuerdo de Concejo N° 117-2018-MDSR;

Sobre el particular, el Subgerente de Catastro, Planeamiento y Control Urbano señala que resulta pertinente formalizar la donación mediante resolución de alcaldía siendo las características: Área del Sublote N° OF-1B de 153 m² con un perímetro de 52.00 m.l. con partida registral N° 1108363;

En éste sentido, el Abg. Anderson Chanca León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 161-2019-ACHL-MDSR/OAJ señala que estando al acuerdo de concejo realizado el año pasado recomienda se formalice mediante acto resolutivo, y que, sin perjuicio de lo señalado recomienda se remita los actuados al pleno del concejo municipal a efecto de que se pronuncie sobre el particular.

Que, en éste orden de ideas en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 de fecha 20 de junio del 2019, el concejo edil por unanimidad acordó ratificar el Acuerdo de Concejo N° 117-2018-MDSR de fecha 17 de diciembre del 2018, sobre donación de terreno ubicado en el Sector El Pedregal Sub Lote OF-1B a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

Consecuentemente, estando al acuerdo adoptado por el pleno del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de San Ramón, resulta pertinente adoptar las medidas conducentes al cumplimiento de lo acordado, disponiendo las acciones inmediatas;

Estando las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 117-2018-MDSR de fecha 17 de diciembre del 2018, sobre donación de terreno ubicado en el Sector El Pedregal Sub Lote OF-1B a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, para instalación de módulos y efectuar el control cuarentario de frutas, asimismo otorgar el plazo de 03 (tres) años a partir de la fecha para la construcción del local de dicha institución, caso contrario se efectuará la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón, siendo los características siguientes:

Area : 153m²
Perímetro : 52.00 ml
Por el frente : Con la Av. Juan Santos Atahualpa con 9.00 m.l.
Por el fondo : Con lotes N° 19 y 18 Manzana LL con 9.00 m.l.
Por la derecha : Con el Sublote N° OF-1B Manzana LL con 17.00 m.l.
Por la izquierda : Con el lote N° 08 Manzana LL con 17.00 m.l.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que en caso de no cumplir con la finalidad, objeto de la donación, se iniciará el procedimiento de reversión.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente documento, debiendo de realizar las coordinaciones del caso con las entidades pertinentes para la protocolización del instrumento de donación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Director Ejecutivo de Servicio Nacional de Sanidad Agraria Dirección SENASA Junin, Gerencia Municipal, Subgerencia de Patrimonio, Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE

